



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 633-2015-MDP

Paiján, 02 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2014-MDP, de fecha 16 de diciembre del 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paiján y Resolución de Alcaldía N° 580 -2014- MDP, de fecha 31 de Diciembre del 2014, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital Paiján, ascendente a Seis Millones Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles (6'670,819.00) para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año fiscal 2015.

Que, según lo establecido en el Artículo. 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Gerencia de Presupuesto;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su Artículo N° 40, la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y

Con el visto de Gerencia Municipal, Área de Planificación y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Setiembre 2015.

ARTICULO 3° Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTICULO 4°.- Notificar a Gerencia Municipal, Área de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama